

VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Art. 106 RD557/2011

1. Formulario debidamente cumplimentado y firmado (Pinche [Aquí](#) o se facilita en la Embajada).
1. Pasaporte en vigor, (copia de página donde aparecen sus datos y fotografía).
2. Dos fotografías recientes (a color, fondo blanco, de frente, sin gafas y el pelo retirado, tamaño 32 mm x 26 mm).
3. Certificado oficial de salud. **El cual deberá incluir al menos la siguiente mención:** “Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005”.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades nicaragüenses, y/o por las autoridades del país/países en que haya residido durante los últimos 5 años, debidamente **Apostillado** ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Nicaragua.
5. **Impreso EX-07** de solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia. **Impreso 790 código 052** correspondiente a la tasa de residencia e **impreso 990 código 062** (Exentos nicaragüenses y nacionales iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, los sefardíes, hijos de Español o Español de origen y los extranjeros nacidos en España), correspondiente a la tasa de permiso de trabajo (también disponibles en el Consulado).
6. **Documentación** o titulación que acredite poseer la capacitación y, en su caso, la **cualificación profesional** legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
7. **Acreditación de que se cuenta con inversión económica suficiente**, o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras u otras. Extractos bancarios.
8. **Proyecto de establecimiento o actividad** a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
9. Relación de las **autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación**, apertura o situación en la que se encuentre los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

EL CONSULADO PUEDE PEDIR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS QUE FIGURAN EN LOS REQUISITOS Y ENTREVISTA PERSONAL SI LO CONSIDERA NECESARIO.

¡Atención! No debe comprar el pasaje antes de conocer la fecha de entrega del visado ya que ellos le podrían ocasionar pérdida de su dinero.